

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 1 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD TERRITORIAL	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA (RISARALDA)
NIT	891.480.027-1
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	Sexta (Ley 617 de 2000), según el artículo 369 del Acuerdo 018 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal)
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría de Gobierno (Inspección de Convivencia y Paz)
ORDENADOR DEL GASTO	JUAN CARLOS BOTERO BARÓN, Alcalde Municipal
TIPO DE DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO
OBJETO	SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, CON EL FIN DE MEJORAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y DE ATENCIÓN CIUDADANA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1801 DE 2016 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA (determinada en el punto 18)
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$16.121.075), IVA incluido
PLAZO DE EJECUCIÓN	Quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
CDP No.	700 del 13/10/2026, vigencia fiscal 2026
CÓDIGO UNSPSC	43211507 (Computadores de escritorio); complementarios 43211711, 52161505, 56101519, 56101532 y 42171917
FECHA DE ELABORACIÓN	15/10/2026
FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA DEL DOCUMENTO	Artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015
METODOLOGÍA UTILIZADA	Directrices de Colombia Compra Eficiente: Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía, Guía para la elaboración de estudios del sector V.3 y Manual M-ICR-01

TABLA DE CONTENIDO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	3
1.1 Diagnóstico técnico y situación actual.....	3
1.2 Fundamento jurídico y normativo específico.....	3
1.3 Articulación con el Plan de Desarrollo.....	4
1.4 Descripción de la solución técnica	4
2. OBJETO Y CÓDIGO UNSPSC.....	4
2.1 Identificación UNSPSC	5
2.2 Obligaciones de las partes.....	5
2.2.1 Obligaciones específicas del contratista.....	5
2.2.2 Obligaciones generales del contratista.....	6
2.2.3 Obligaciones del Municipio	7
3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	8
3.1 Ficha técnica	8
3.2 Condiciones generales de los bienes.....	11

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 2 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

3.3 Accesibilidad, inclusión y sostenibilidad.....	11
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	12
5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS	12
6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	13
6.1 Fundamento de la estimación económica.....	13
6.2 Componentes de la demanda: cotizantes	14
7. RESPALDO PRESUPUESTAL.....	14
8. FORMA DE PAGO.....	14
9. CRITERIOS HABILITANTES	15
10. EXPERIENCIA MÍNIMA PARA MIPYMES	19
11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	20
12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	22
12.1 Portal Único de Contratación: SECOP II	22
12.2 Generalidades de la presentación.....	22
13. CRONOGRAMA	23
14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	23
15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA.....	24
16. ANÁLISIS DEL RIESGO	25
17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO	29
18. MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	30
19. TIPO DE CONTRATO	30
20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.....	31
21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL	31

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 3 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Diagnóstico técnico y situación actual

La Ley 2492 de 2025 (Diario Oficial No. 53.190 del 23/07/2025) cambió la denominación de los inspectores e inspecciones de policía por la de inspectores e inspecciones de convivencia y paz, con el propósito de fortalecer estas autoridades mediante medidas técnicas, administrativas y de capacitación orientadas a mejorar la convivencia, garantizar el acceso a la justicia y contribuir a la construcción de paz. La Inspección de Convivencia y Paz del Municipio de La Virginia, adscrita a la Secretaría de Gobierno, conoce de los comportamientos contrarios a la convivencia, adelanta el procedimiento verbal abreviado del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 e impone y materializa medidas correctivas, entre ellas la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia del artículo 175 de esa ley.

La dependencia recibió una dotación inicial mediante el contrato AM-MC-040-2025. Para la vigencia 2026 la Secretaría de Gobierno identificó necesidades complementarias que afectan la gestión administrativa y la atención ciudadana: la digitalización de expedientes y actuaciones requiere un escáner documental de producción; la atención de casos y el registro de actuaciones requieren dos estaciones de cómputo actualizadas con Windows 11 Pro; las actividades pedagógicas de convivencia y las audiencias requieren un televisor de gran formato con sonido y mesas plegables para trabajo grupal; la atención de comparecientes y usuarios requiere una sala de espera; y la atención de personas y las actividades con comunidad requieren botiquines de primeros auxilios.

Parámetro	Dato	Fuente
Población objetivo	28.559 habitantes (proyección DANE para 2026)	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, tabla 3 (DANE, proyección de población ajustada poscovid)
Indicador de resultado del programa P4.4	Primera medida correctiva al Código Nacional de Policía más impuesta (comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad); línea base 1.843 (2023); meta del cuatrienio 1.500	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027
Indicador de producto P4.4.10	Casos atendidos (450108100); meta del cuatrienio 240	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027
Dotación previa de la dependencia	Contrato AM-MC-040-2025, firmado el 04/09/2025 por TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$35.324.000)	SECOPII, Datos Abiertos (consulta del 15/10/2026)
Bienes requeridos en 2026	Siete ítems: escáner, televisor con barra de sonido, dos mesas plegables, sala de espera, dos botiquines y dos computadores	Ficha técnica del presente estudio

1.2 Fundamento jurídico y normativo específico

Constitucional. Artículo 2 (fines esenciales del Estado, entre ellos asegurar la convivencia pacífica), artículo 209 (principios de la función administrativa), artículo 311 (el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa) y artículo 315 (atribuciones del alcalde como primera autoridad de policía del municipio).

Legal. Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 6, 7 y 12 (disponibilidad presupuestal, conveniencia y estudios previos); Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, artículo 94; Ley 1801 de 2016, artículo 205, numerales 13 (cargos de inspectores en la planta de personal) y 19 (inclusión en los planes de desarrollo de la adecuación de la infraestructura y la tecnología necesarias para la materialización de las medidas correctivas), artículo 206 (modificado por el artículo 6 de la Ley

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 4 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

2492 de 2025, atribuciones de los inspectores de convivencia y paz) y artículo 180 (destinación de las multas); Ley 2492 de 2025.

Reglamentario. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.1.1 (estudios y documentos previos) y 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5 (mínima cuantía, en la redacción del Decreto 1860 de 2021).

Fuente de financiación. Los recursos provienen del fondo 200 (multas de la Ley 1801 de 2016). El párrafo del artículo 180 de esa ley destina el recaudo de las multas a proyectos pedagógicos y de prevención en materia de seguridad y al cumplimiento de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de policía cuando su materialización deba ser inmediata, y ordena destinar como mínimo el sesenta por ciento (60 %) del fondo a programas de cultura ciudadana, pedagogía y prevención. Los bienes del proceso sirven a esas finalidades: los computadores y el escáner soportan el trámite y el registro de las actuaciones en que se imponen y materializan las medidas correctivas; el televisor, la barra de sonido y las mesas plegables soportan la actividad pedagógica de convivencia (artículo 175); la sala de espera y los botiquines soportan la atención de las personas citadas a esas actuaciones.

1.3 Articulación con el Plan de Desarrollo

Elemento	Contenido
Plan de Desarrollo vigente	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 del Municipio de La Virginia
Línea estratégica	Pilar 4: Unidos por la gobernabilidad - La Virginia con orden, seguridad y convivencia ciudadana
Programa	P4.4 Unidos por la seguridad y convivencia ciudadana (Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, código 4501)
Meta de producto	P4.4.10 Fortalecimiento administrativo de la inspección de policía para mejorar la atención en la dependencia
Indicador de medición	Casos atendidos (450108100); meta del cuatrienio 240
Proyecto de inversión	BPPIM 2024664000036

1.4 Descripción de la solución técnica

La necesidad se satisface con la adquisición, en una sola entrega, de siete ítems de bienes de catálogo con especificaciones mínimas genéricas, entregados en la sede de la Inspección de Convivencia y Paz dentro de los quince (15) días calendario siguientes al acta de inicio, con alistamiento básico de los equipos tecnológicos en presencia del supervisor, garantía mínima de doce (12) meses y pago único contra recibo a satisfacción. El resultado esperado es una dependencia con capacidad de digitalizar sus expedientes, atender y registrar casos con equipos actualizados, adelantar actividades pedagógicas de convivencia y ofrecer condiciones dignas de espera y de primeros auxilios a la ciudadanía.

2. OBJETO Y CÓDIGO UNSPSC

SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, CON EL FIN DE MEJORAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y DE ATENCIÓN CIUDADANA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1801 DE 2016 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 5 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

2.1 Identificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Segmento	43	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
Familia	4321	Equipo informático y accesorios
Clase	432115	Computadores
Producto	43211507	Computadores de escritorio
Código completo principal	43-21-15-07	Ítem 7 (44,47 % del presupuesto)
Códigos complementarios	43211711; 52161505; 56101519; 56101532; 42171917	Escáneres; Televisores; Mesas; Conjuntos de muebles; Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios

2.2 Obligaciones de las partes

2.2.1 Obligaciones específicas del contratista

A. Componente de suministro de los bienes.

A.1. Entregar la totalidad de los bienes descritos en la ficha técnica, en las cantidades y con las especificaciones mínimas exigidas, nuevos, sin uso, de primera calidad y en su empaque original de fábrica.

A.2. Entregar los bienes en la sede de la Inspección de Convivencia y Paz del Municipio de La Virginia, dentro del plazo de ejecución, y asumir los costos de transporte, cargue, descargue, seguros y demás gastos necesarios para la entrega.

A.3. Entregar con cada equipo tecnológico los manuales, cables, adaptadores, controladores y licencias de software incluidos de fábrica, y la licencia original del sistema operativo Windows 11 Pro preinstalada y activada en cada computador.

A.4. Entregar los botiquines con elementos nuevos y sellados, con registro sanitario del INVIMA cuando el producto lo requiera y fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses contados desde la entrega.

B. Componente técnico y de calidad.

B.1. Garantizar que los bienes entregados correspondan exactamente a la marca, referencia y especificaciones declaradas en el ANEXO No 6 PROPUESTA ECONÓMICA, las cuales deben cumplir o superar los mínimos de la ficha técnica.

B.2. Realizar, en presencia del supervisor, el alistamiento básico de los equipos tecnológicos: desempaque, encendido, verificación de funcionamiento, activación del sistema operativo y prueba del escáner y del televisor con su barra de sonido.

B.3. Otorgar garantía legal y comercial mínima de doce (12) meses contados desde el recibo a satisfacción, atender las reclamaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte y, cuando proceda, reponer el bien por uno nuevo de iguales o superiores características.

B.4. Reponer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del supervisor y sin costo para la Entidad, los bienes que en el recibo se encuentren defectuosos, incompletos o no conformes con la ficha técnica.

B.5. Entregar el documento de garantía de cada bien con su número de serie y la relación de los centros de servicio autorizados en Colombia.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 6 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

C. Componente ambiental, de accesibilidad y social.

- C.1. Retirar del sitio de entrega los empaques, embalajes y residuos generados con ocasión de la entrega y disponerlos conforme a la normativa ambiental vigente.
- C.2. Informar por escrito al supervisor los programas de recolección y gestión posconsumo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) disponibles para los equipos entregados, conforme a la Ley 1672 de 2013.
- C.3. Garantizar que los bienes entregados cuenten con las funciones y condiciones de accesibilidad descritas en la ficha técnica, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026.

D. Componente administrativo.

- D.1. Presentar la factura electrónica de venta con el detalle de los bienes (marca, referencia, serie, cantidad, valor unitario e IVA) y la relación de seriales necesaria para el ingreso de los bienes al Almacén Municipal.
- D.2. Suscribir con el supervisor el acta de inicio, el acta de entrega y recibo a satisfacción y las demás actas que se requieran.
- D.3. Mantener los precios unitarios ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin reajuste alguno.
- D.4. Atender los requerimientos del supervisor dentro del término que este señale.
- D.5. Cumplir la cláusula anticorrupción del contrato y abstenerse de incurrir en prácticas prohibidas, conforme al numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 0997 de 2026.

2.2.2 Obligaciones generales del contratista

- 1. **Acta de inicio.** Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad y previa aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando esta sea exigible.
- 2. **Cumplimiento del objeto contractual.** Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.
- 3. **Principio de buena fe.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
- 4. **Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.** Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
- 5. **Constitución y mantenimiento de garantías.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante toda la ejecución del contrato y por el término que en cada amparo se establezca; en el presente proceso, mantener vigente la garantía legal y comercial de los bienes.
- 6. **Supervisión.** Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor del contrato designado por la entidad.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 7 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

7. Principio de transparencia. Suministrar información veraz, completa y oportuna durante la ejecución del contrato, así como permitir el acceso a la información que se requiera para fines de supervisión, control y auditoría.

8. Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés sobrevenientes. Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreveniente conforme al régimen legal aplicable.

9. Confidencialidad y reserva. Guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, observando lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales.

10. Responsabilidad por acciones u omisiones. Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

11. Prohibición de cesión. Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

12. Presentación de informes. Presentar al supervisor los informes de avance, parciales y final que se requieran, así como aquellos que solicite la entidad para efectos de seguimiento y control.

13. Facturación electrónica. Expedir la facturación electrónica conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y las resoluciones de la DIAN aplicables.

14. Indemnidad. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se presente con ocasión de los actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal en la ejecución del contrato.

15. Colaboración. Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y liquidación del contrato.

16. Cláusula residual. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

Nota 1 (artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993). El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual, así como por la ejecución del objeto contractual, en los términos previstos por la ley.

Nota 2 (inexistencia de relación laboral). El presente contrato se rige por las normas de la contratación estatal y, en consecuencia, no genera relación laboral entre la entidad contratante y el contratista, ni entre la entidad y el personal que este vincule para la ejecución del objeto contractual. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

2.2.3 Obligaciones del Municipio

1. Pago. Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactadas en la cláusula de forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. Designación de supervisor. Designar al supervisor del contrato, quien será el responsable de verificar la correcta ejecución del objeto contractual, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. Suministro de información y apoyo. Suministrar al contratista la información y el apoyo logístico necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 8 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

4. **Verificación del Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.** Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

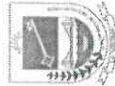
5. **Programación del PAC.** Garantizar la disponibilidad de los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para el cumplimiento oportuno de los pagos.

6. **Cláusula residual.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Campo	Contenido
Nombre técnico de los bienes	Equipos tecnológicos (escáner documental, televisor con barra de sonido y computadores todo en uno), mobiliario (mesas plegables y sala de espera) y botiquines de primeros auxilios
Código UNSPSC	43211507, 43211711, 52161505, 56101519, 56101532 y 42171917
Unidad de medida	Unidad y juego, según el ítem
Cantidad total	Ocho (8) unidades y un (1) juego en siete (7) ítems
Suministros o componentes destacados	Computadores con Windows 11 Pro licenciado; escáner con OCR; garantía mínima de doce (12) meses
Zona o lugar de prestación	Municipio de La Virginia (Risaralda); entrega en la sede de la Inspección de Convivencia y Paz, zona urbana
Frecuencia o periodicidad	Entrega única dentro del plazo de ejecución
Normativa técnica aplicable	Ley 1480 de 2011 (garantía); Ley 23 de 1982 y Decisión Andina 351 de 1993 (licenciamiento de software); Ley 1672 de 2013 (RAEE); NTC 6047 (referencia de accesibilidad); registro sanitario del INVIMA cuando el elemento del botiquín lo requiera

3.1 Ficha técnica

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 9 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Item	Bien	UNSPSC	Unidad	Cant.	Especificaciones técnicas mínimas	Criterio de accesibilidad
1	Escáner documental dúplex a color	43211711 Escáneres	Unidad	1	Escáner documental de alimentación de hojas con alimentador automático de documentos (ADF), a color, con escaneo dúplex en una sola pasada. Velocidad mínima de 35 ppm y 70 ipm a 300 ppp en blanco y negro, escala de grises y color. Capacidad mínima del ADF de 50 hojas. Ciclo de trabajo diario recomendado mínimo de 4.000 páginas. Resolución óptica mínima de 600 ppp. Sensor de imagen a color y fuente de luz LED. Admite como mínimo documentos desde tamaño de tarjeta de identificación (5,4 cm x 8,6 cm) hasta tamaño oficio, papel con gramajes de por lo menos 40 g/m² a 200 g/m² y tarjetas plásticas. Interfaz USB 3.0 o superior. Controladores TWAIN e ISIS compatibles con Windows 11 Pro. Software de captura con reconocimiento óptico de caracteres (OCR) y generación de PDF con texto buscable. Incluye cables de datos y de energía, adaptador y manual.	Software de captura compatible con las funciones de accesibilidad del sistema operativo (lector de pantalla y ampliación).
2	Televisor LED 4K UHD de 60 pulgadas con barra de sonido	52161505 Televisores	Unidad	1	Televisor con pantalla LED de mínimo 60 pulgadas (152 cm) en diagonal, resolución 4K UHD (3.840 x 2.160), tasa de refresco nativa mínima de 60 Hz, compatibilidad con HDR10 y HLG, función Smart TV con conectividad wifi, mínimo dos (2) puertos HDMI y un (1) puerto USB, control remoto y base o patas de fábrica. Incluye barra de sonido con potencia mínima de 50 W, conexión por HDMI ARC y, adicionalmente, por Bluetooth o entrada óptica, con sus cables.	Subtítulos ocultos (closed caption) y al menos una función de accesibilidad adicional: guía de voz, ampliación o alto contraste.
3	Mesa plegable tipo portafolio de 244 cm	56101519 Mesas	Unidad	2	Mesa plegable tipo portafolio (maleta) para seis (6) puestos, con superficie en polietileno de alta densidad resistente a manchas y protegida contra rayos ultravioleta, estructura en acero con recubrimiento en polvo resistente a la corrosión y bloqueo automático de patas. Dimensiones: 244 cm de largo (tolerancia de ±2 %), entre 70 cm y 76 cm de ancho y entre 72 cm y 75 cm de alto. Color neutro.	Altura de superficie entre 72 cm y 75 cm, apta para la aproximación de usuarios en silla de ruedas.
4	Sala de espera modular de cinco piezas	56101532 Conjuntos de muebles	Juego	1	Juego de sala de espera modular para recepción institucional compuesto por un (1) sofá de dos (2) puestos con ancho mínimo de 120 cm, dos (2) sillas individuales y dos (2) pufs auxiliares, con altura de asiento entre 42 cm y 48 cm. Tapizado en tela tipo microfibra o similar, de alto tráfico y fácil limpieza, en color neutro; estructura en madera reforzada o metálica; relleno en espuma con densidad mínima de 26 kg/m³, acreditada con la ficha técnica del fabricante o del distribuidor; patas en material de alta resistencia.	Configuración modular que permite disponer las piezas dejando un espacio libre para una persona usuaria de silla de ruedas, con referencia a la NTC 6047.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA		Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 10 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión		Aprobado Por: Representante por la Dirección

Ítem	Bien	UNSPSC	Unidad	Cant.	Especificaciones técnicas mínimas	Criterio de accesibilidad
5	Botiquín de primeros auxilios tipo oficina	42171917 Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios	Unidad	1	Caja plástica multiusos transparente con tapa que contenga como mínimo: 1 frasco de agua oxigenada de 120 ml; 1 frasco de alcohol de 120 ml; 2 frascos de solución salina fisiológica de 250 ml; 1 paquete de gasa por 5 unidades; 1 paquete de algodón de 5 g; 1 paquete de aplicadores por 20 unidades; 1 tapabocas; 10 curas adhesivas; 1 linterna con 1 juego de pilas de repuesto; 1 venda elástica de 2 x 5; 1 venda de algodón de 3 x 5; 1 rollo de esparadrapo de tela; 1 rollo de cinta microporosa; 1 inmovilizador de cuello; 1 tijera de punta roma; 10 pares de guantes desechables de nitrilo; 1 barrera de protección para reanimación cardiopulmonar (RCP); 1 bolsa roja para residuos; 1 manual de primeros auxilios; 1 termómetro digital; 1 pito; 2 bajalenguas; 1 jabón y 1 parche ocular.	Rotulación exterior visible del botiquín y manual de primeros auxilios en español.
6	Botiquín de primeros auxilios portátil	42171917 Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios	Unidad	1	Estuche portátil de tamaño mediano que contenga como mínimo: 1 venda elástica blanca de 2 x 5; 1 venda elástica blanca de 5 x 5; 1 frasco de solución yodada de 60 ml; 1 frasco de alcohol al 70 % de 120 ml; 1 paquete de curas adhesivas por 10 unidades; 4 sobres de gasa estéril de 7,5 cm x 7,5 cm por 2 unidades; 2 bajalenguas en empaque individual; 1 pito; 5 pares de guantes desechables de nitrilo; 4 tapabocas desechables; 1 linterna recargable; 1 tijera de punta roma; 1 frasco de solución salina fisiológica de 250 ml; 1 compresa estéril; 1 esparadrapo de 1 pulgada x 5 yardas y 1 termómetro digital de punta rígida.	Estuche con asa o correa que permita su traslado al lugar de la atención.
7	Computador todo en uno (All in One) de 23,8 pulgadas	43211507 Computadores de escritorio	Unidad	2	Computador de formato todo en uno con pantalla integrada de mínimo 23,8 pulgadas, resolución Full HD (1.920 x 1.080) y panel IPS. Procesador de arquitectura x86-64, de una generación lanzada a partir de 2023, con mínimo seis (6) núcleos y doce (12) hilos, compatible con Windows 11 Pro. Memoria RAM mínima de 8 GB DDR5. Almacenamiento en unidad de estado sólido (SSD) de mínimo 512 GB. Sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits con licencia original preinstalada y activada. Puertos USB (mínimo tres, al menos uno USB 3.x), salida HDMI, red Ethernet RJ-45 10/100/1000, wifi y Bluetooth. Cámara web y micrófono integrados. Teclado en español y mouse. No requiere unidad óptica.	Funciones de accesibilidad del sistema operativo habilitadas: narrador, lupa, alto contraste, teclado en pantalla y subtítulos en vivo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 11 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

3.2 Condiciones generales de los bienes

- a) Todos los bienes deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, en su empaque original de fábrica, y corresponder a la marca y referencia declaradas en la oferta, las cuales deben cumplir o superar las especificaciones mínimas de la presente ficha técnica.
- b) Las especificaciones son mínimas y genéricas; la Entidad no exige marca ni modelo determinado. Se aceptan bienes de características iguales o superiores.
- c) Los equipos tecnológicos se entregan con manuales, cables, adaptadores, controladores y licencias de fábrica; el computador incluye licencia original del sistema operativo preinstalada y activada (Ley 23 de 1982 y Decisión Andina 351 de 1993).
- d) Los botiquines se entregan con elementos nuevos y sellados, con registro sanitario del INVIMA cuando el producto lo requiera y fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses contados desde la entrega.
- e) Garantía legal y comercial mínima de doce (12) meses contados desde el recibo a satisfacción, conforme a los artículos 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011, con atención de reclamaciones en Colombia.
- f) El objeto no incluye instalación de redes, cableado, soportes de pared ni licencias de ofimática; comprende la entrega en sitio y el alistamiento básico de los equipos (desempaque, encendido, verificación de funcionamiento y activación del sistema operativo) en presencia del supervisor.

3.3 Accesibilidad, inclusión y sostenibilidad

Compras públicas accesibles (artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026). La ficha técnica incorpora criterios de accesibilidad para cada bien: subtítulos y funciones de accesibilidad del televisor, funciones de accesibilidad del sistema operativo de los computadores, compatibilidad del software de captura del escáner con lectores de pantalla, altura de las mesas apta para la aproximación en silla de ruedas, disposición modular de la sala de espera con referencia a la NTC 6047 y rotulación de los botiquines.

Puntaje adicional del 2 % (artículo 2.2.1.2.4.2.7.4). No aplica: el puntaje adicional por vinculación de personas con discapacidad se otorga solo en licitación pública y concurso de méritos; en mínima cuantía la selección se hace por menor precio.

Condición especial de ejecución (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5). Se justifica su no inclusión: el contrato consiste en la entrega única, en quince (15) días calendario, de bienes manufacturados por terceros y comercializados en el mercado minorista, sin integración de un equipo de trabajo ni subcontratación previsible; imponer subcontratación inclusiva o la integración de personal con discapacidad carecería de objeto material en la ejecución y desbordaría la proporcionalidad con el valor del contrato. La vinculación de personas con discapacidad conserva su valor como criterio de desempate (numeral 3 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020).

Criterios ambientales, económicos y sociales. El artículo 13 del Decreto 0997 de 2026, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y exige justificar la no inclusión de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 12 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

aspectos ambientales, económicos o sociales en los estudios previos de mínima cuantía, será exigible para los municipios de categoría sexta a partir de los quince (15) meses siguientes a su publicación en el Diario Oficial No. 53.578 del 05/08/2026. Sin adoptarlo anticipadamente, la Entidad incorpora condiciones ambientales proporcionales al objeto: retiro y disposición de embalajes, información sobre los programas posconsumo de RAEE (Ley 1672 de 2013) y licenciamiento legal del software. No se incluyen ecoetiquetas ni certificaciones de eficiencia energética como requisito, porque el Análisis del Sector evidencia que la oferta proviene de distribuidores minoristas regionales y su exigencia restringiría la participación sin un beneficio proporcional al valor del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial definitivo es de DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$16.121.075), IVA incluido, que comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, transporte, entrega en sitio y alistamiento básico, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. El valor del contrato será el de la oferta aceptada.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario (mediana, IVA incluido)	Valor total
1	Escáner documental dúplex a color	Unidad	1	\$2.876.811	\$2.876.811
2	Televisor LED 4K UHD de 60 pulgadas con barra de sonido	Unidad	1	\$2.944.068	\$2.944.068
3	Mesa plegable tipo portafolio de 244 cm	Unidad	2	\$682.549	\$1.365.098
4	Sala de espera modular de cinco piezas	Juego	1	\$1.536.120	\$1.536.120
5	Botiquín de primeros auxilios tipo oficina	Unidad	1	\$136.544	\$136.544
6	Botiquín de primeros auxilios portátil	Unidad	1	\$93.874	\$93.874
7	Computador todo en uno (All in One) de 23,8 pulgadas	Unidad	2	\$3.584.280	\$7.168.560
TOTAL					\$16.121.075

5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS

El proceso cuenta con el CDP No. 700 del 13/10/2026 por DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$16.121.075) y está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de 2026, según la constancia del Técnico Administrativo de Almacén del 06/10/2026. Las cargas tributarias son las siguientes:

Concepto	Base legal	Tarifa	Base de cálculo	Responsable
IVA	Artículo 468 del Estatuto Tributario	19 % (tarifa general); el proponente discrimina el IVA de cada ítem según su régimen	Valor de los bienes	Contratista (incluido en el precio)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 13 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Concepto	Base legal	Tarifa	Base de cálculo	Responsable
Retención en la fuente a título de renta (compras)	Artículo 401 del Estatuto Tributario y Decreto 0572 de 2025	2,5 % (declarantes) o 3,5 % (no declarantes) en pagos iguales o superiores a 10 UVT (\$523.740)	Valor del pago antes de IVA	Entidad (agente retenedor)
Retención de IVA	Artículos 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario	15 % del IVA facturado	IVA del pago	Entidad (agente retenedor)
Retención de industria y comercio	Acuerdo 018 de 2025, régimen de retención del ICA (actividades comerciales)	10 por mil	Valor del pago antes de IVA	Entidad (agente retenedor)
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	Ley 1276 de 2009; artículos 368 y 369 del Acuerdo 018 de 2025	4 %	Valor del contrato sin IVA	Contratista (descuento en el pago)
Estampilla Pro-Cultura	Ley 397 de 1997 y Ley 666 de 2001; artículos 372 y 373 del Acuerdo 018 de 2025	1 %	Valor del contrato sin IVA	Contratista (descuento en el pago)
Estampilla Pro-Justicia Familiar	Artículo 22 de la Ley 2126 de 2021; artículos 378 y 379 del Acuerdo 018 de 2025	2 %	Valor de cada cuenta que se pague al contratista	Contratista (descuento en el pago)
Tasa Pro-Deporte y Recreación	Ley 2023 de 2020; artículos 382 a 387 del Acuerdo 018 de 2025	1,5 %	Valor del pago antes de IVA	Contratista (descuento en el pago)
Contribución especial de seguridad (5 %)	Ley 1106 de 2006	No aplica: grava contratos de obra pública	No aplica	No aplica
Aportes al SGSS y parafiscales	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002	Los de ley sobre la nómina del contratista	Nómina del contratista	Contratista

Nota 1 (variación de cargas tributarias, artículo 27 de la Ley 80 de 1993). En caso de presentarse durante la ejecución del contrato modificaciones legislativas que afecten las cargas tributarias, las partes procederán al restablecimiento del equilibrio económico del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. Las retenciones, estampillas y tasas se causan y descuentan al momento del pago, conforme al Acuerdo 018 de 2025 y a la normativa nacional vigente; la Secretaría de Hacienda liquidará las tarifas aplicables a la fecha del pago.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

6.1 Fundamento de la estimación económica

El valor se estimó en el Análisis del Sector mediante sondeo de mercado por ítem, con la metodología de seis etapas (indexación, ordenamiento, estadísticos, depuración por rango intercuartílico, media podada y memoria de cálculo). Para cada ítem se adoptó la mediana de las tres cotizaciones, que en una muestra de tres valores coincide con la media podada simétrica. El total coincide al peso con el CDP. El presupuesto se contrastó con veintisiete procesos de otras entidades en SECOP II (mediana depurada de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$30.675.867) para objetos de mayor alcance) y con precios públicos del comercio minorista.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 14 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

6.2 Componentes de la demanda: cotizantes

No.	Cotizante	NIT	Fecha de cotización	Valor cotizado (IVA incluido)	Vigencia
1	CORPORACIÓN CONSTRUYENDO FUTUROS PARA UN SANO BIENESTAR	900894366-0	19/08/2026	\$16.185.598	No indicada en la cotización
2	CORPORACIÓN CREAR UNIDOS	816008307-2	19/08/2026	\$16.056.849	No indicada en la cotización
3	JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES	1088240650-8	19/08/2026	\$16.121.076	No indicada en la cotización

7. RESPALDO PRESUPUESTAL

Campo	Contenido
Número de CDP	700
Fecha de expedición	13/10/2026
Dependencia solicitante	Secretaría de Gobierno (Inspección de Convivencia y Paz)
Valor certificado	DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$16.121.075)
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009-91290-4501081-24036-INV-290 (P4.4.10 RB Fortalecimiento administrativo de la inspección de policía para mejorar la atención en la dependencia)
Centro de costo y fondo	1 - Sector Central; fondo 200 - Multas Ley 1801/2016 Código Nacional de Policía
Proyecto (BPPIM) y documento relacionado	2024664000036; documento relacionado No. 756
Vigencia fiscal	2026

El objeto del CDP coincide literalmente con el del presente estudio, el plazo se ejecuta dentro de la vigencia fiscal 2026 y el rubro corresponde al producto P4.4.10 de la Inspección.

8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el valor del contrato en un único pago, una vez se entregue la totalidad de los bienes y el supervisor certifique el recibo a satisfacción, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de los documentos para el pago. No se otorga anticipo ni pago anticipado.

Todo pago se sujeta al cumplimiento previo de las siguientes condiciones de trámite:

- Cumplimiento técnico.** Acreditación documental del cumplimiento de las obligaciones técnicas correspondientes al entregable que se factura (acta de entrega y recibo a satisfacción con la lista de chequeo técnica).
- Factura electrónica.** Presentación de la factura electrónica de venta conforme a las disposiciones del Estatuto Tributario y la DIAN.
- Certificación del supervisor.** Certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes facturados.
- Disponibilidad PAC.** Existencia de la respectiva disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 15 de 32
		Aprobado Por: Representante por la Dirección

5. Acreditación SGSS y parafiscales. Acreditación del pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

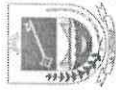
6. Ingreso al almacén. Comprobante de ingreso de los bienes al Almacén Municipal con la relación de seriales.

Garantía financiera. No se otorga anticipo ni pago anticipado; en consecuencia, no se exige garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

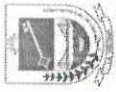
Parágrafo (pagos no autorizados). Queda expresamente prohibido a la Entidad efectuar pagos al contratista por conceptos no previstos en el contrato o sin el cumplimiento íntegro de las condiciones de trámite establecidas en este numeral. Del pago se descontarán las retenciones, estampillas y tasas de ley y, cuando haya lugar, las multas impuestas.

9. CRITERIOS HABILITANTES

En aplicación del principio de selección objetiva y del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verifica los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio y, si no cumple, de la siguiente en orden de precio, y así sucesivamente. En mínima cuantía no se exige el Registro Único de Proponentes.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA			Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 16 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión			Aprobado Por: Representante por la Dirección

N.º	Requisito	Norma que lo exige	Cómo se acredita	Cómo se presenta	Trámite del proponente	Subsanable
1	Carta de presentación de la propuesta	Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015	ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural o el representante legal	PDF cargado en SECOP II con la oferta	Diligenciar todos los campos, incluidas las declaraciones de plazo de entrega, garantía e inexistencia de inhabilidades	Sí, hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación
2	Compromiso anticorrupción	Ley 1474 de 2011; Ley 2195 de 2022; numeral 12 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 0997 de 2026)	ANEXO No 2 COMPROMISO ANTICORRUPCION firmado	PDF cargado en SECOP II con la oferta	Firmar el compromiso por el proponente o por cada integrante del proponente plural	Sí, hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación
3	Capacidad jurídica	Artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993	Persona jurídica: certificado de existencia y representación legal con objeto social que permita ejecutar el contrato y duración igual al plazo del contrato y un (1) año más; autorización del órgano social cuando existan limitaciones. Persona natural: cédula de ciudadanía y registro mercantil con actividad relacionada	Certificados expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre	Verificar que las facultades del representante legal cubren la presentación de la oferta y la celebración del contrato	Sí, con documentos que acrediten circunstancias anteriores al cierre
4	Experiencia	Numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015	ANEXO No 3 ACREDITACION DE EXPERIENCIA con hasta tres (3) contratos (cuatro (4) para MiPyme) terminados dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre (ventana fijada por la obsolescencia de los equipos tecnológicos), cuyo objeto incluya el suministro o la compraventa de equipos tecnológicos o de mobiliario, y cuya sumatoria sea igual o superior a 9,20 SMMLV; cada contrato se convierte a SMMLV dividiendo su valor entre el SMMLV del año de su terminación	Certificación del contratante con el contenido mínimo de la Nota 3, o copia del contrato con el acta de recibo o terminación	Relacionar los contratos en el anexo y aportar los soportes; en contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se computa el porcentaje de participación	Sí, sin acreditar circunstancias posteriores al cierre
5	Criterios diferenciales MiPyme	Artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1860 de 2021)	Certificación del representante legal y del contador o revisor fiscal sobre la condición de MiPyme, con el certificado de existencia y representación o el registro mercantil	PDF cargado en SECOP II con la oferta	Aportar la certificación cuando pretenda acreditar la experiencia con cuatro (4) contratos	Sí, hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 17 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

N.º	Requisito	Norma que lo exige	Cómo se acredita	Cómo se presenta	Trámite del proponente	Subsanción
6	Registro Único Tributario	Artículo 555-2 del Estatuto Tributario	Registro Único Tributario (RUT) actualizado, exigido para efectos tributarios; la actividad económica registrada no es causal de rechazo	PDF cargado en SECOP II con la oferta	Descargar el RUT vigente del portal de la DIAN	Si, hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación
7	Formato único de hoja de vida	Artículo 1 de la Ley 190 de 1995 y formatos del Departamento Administrativo de la Función Pública	Formato único de hoja de vida de persona natural o de persona jurídica	Lo presenta el proponente seleccionado antes del acta de inicio	Diligenciar el formato vigente de la Función Pública	No es requisito de evaluación
8	Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	ANEXO No 9 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SS, suscrito por el revisor fiscal (cuando esté obligado) o por el representante legal, por los seis (6) meses anteriores al cierre; persona natural: planilla de aportes como independiente	PDF cargado en SECOP II con la oferta; si suscribe el revisor fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores	Expedir la certificación sobre el periodo exigido	Si, hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación
9	Verificación de antecedentes	Ley 610 de 2000 (art. 60); Ley 1952 de 2019; artículo 183 de la Ley 1801 de 2016; Ley 2097 de 2021; Ley 1918 de 2018; artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 0997 de 2026)	La Entidad consulta los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, REDAM y de inhabilitación por delitos sexuales contra menores, y las listas internacionales de inhabilitación de la banca multilateral	Constancia de consulta de la Entidad en el expediente	No requiere trámite del proponente; la Entidad deja constancia y protege el habeas data	No aplica (verificación de oficio)
10	Proponentes plurales	Artículo 7 de la Ley 80 de 1993	ANEXO No 4 MODELO DE CARTA INFORMACION UNION TEMPORAL o ANEXO No 5 MODELO DE CARTA INFORMACION CONSORCIO, con designación del representante, porcentajes de participación, reglas de responsabilidad y duración igual al plazo del contrato y un (1) año más	PDF cargado en SECOP II con la oferta, desde el usuario del proponente plural	Cada integrante acredita su capacidad jurídica; la experiencia es la suma de la de sus integrantes	Si, sin modificar la conformación ni los porcentajes

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA		Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 18 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección	

N.º	Requisito	Norma que lo exige	Cómo se acredita	Cómo se presenta	Trámite del proponente	Subsanable
11	Oferta económica	Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015	ANEXO No 6 PROPUESTA ECONÓMICA con valor unitario, IVA, marca y referencia de cada ítem	PDF y formato editable cargados en SECOP II en el cuestionario económico	Ofertar todos los ítems sin superar el presupuesto oficial	NO SUBSANABLE (solo se corrigen errores aritméticos)
12	Cumplimiento de la ficha técnica (requisito técnico)	Numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015	Marca y referencia ofrecidas en el ANEXO No 6 y ficha técnica o catálogo del fabricante de los ítems 1, 2 y 7	PDF cargado en SECOP II con la oferta	Verificar que cada bien ofrecido cumple o supera los mínimos	Sí, solo para aclarar, no se admite cambio de marca o referencia
13	Capacidad operativa y logística (requisito técnico)	Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015	Declaración en el ANEXO No 1 de disponibilidad de los bienes y de entrega en sitio dentro de quince (15) días calendario	Incluida en el ANEXO No 1	Confirmar existencias o tiempos de importación antes de ofertar	Sí, hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación
14	Cumplimiento sanitario de los botiquines (requisito técnico)	Normativa sanitaria del INVIMA aplicable a dispositivos médicos y productos de uso en primeros auxilios	Declaración en el ANEXO No 1 de que los elementos cuentan con registro sanitario cuando el producto lo requiera y con vencimiento no inferior a doce (12) meses	Incluida en el ANEXO No 1; se verifica en la entrega	Verificar registros y vencimientos de los elementos	Sí, hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación
15	Garantía de los bienes (requisito técnico)	Artículos 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011	Declaración en el ANEXO No 1 de garantía legal y comercial mínima de doce (12) meses	Incluida en el ANEXO No 1	Confirmar la garantía del fabricante y los centros de servicio en Colombia	Sí, hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 19 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Nota 1 (justificación de los requisitos técnicos). Los requisitos técnicos de los numerales 12 a 15 se exigen porque el objeto es la adquisición de bienes con especificaciones mínimas verificables, cuya conformidad debe constatare antes de aceptar la oferta para evitar la entrega de bienes distintos a la necesidad; se acreditan con declaraciones y catálogos que no generan costo adicional al proponente, en proporción al valor del proceso (artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015).

Nota 2 (verificación y falsedad). La Entidad verificará la veracidad de la información y de los documentos aportados por los proponentes. Cualquier falsedad o adulteración será puesta en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia, sin perjuicio del rechazo de la oferta y de las acciones legales que correspondan.

Nota 3 (contenido mínimo de las certificaciones de experiencia). Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Objeto del contrato certificado.
- Valor del contrato (en letras y números).
- Plazo de ejecución (fecha de inicio y de terminación).
- Calificación de cumplimiento o porcentaje de ejecución.
- Nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien expide la certificación.

Reglas sobre experiencia de proponentes plurales. La experiencia de un proponente plural es la suma de la experiencia acreditada por sus integrantes. Cuando un contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal del que hizo parte el integrante, se computa en proporción a su porcentaje de participación en dicho contrato. En sociedades escindidas o derivadas de procesos de reorganización empresarial, la experiencia podrá acreditarse en proporción al patrimonio asignado, conforme a la normativa aplicable. Los valores se convierten a SMMLV dividiendo el valor de cada contrato entre el SMMLV del año de su terminación.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA PARA MIPYMES

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 («Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas»), permite a las Entidades Estatales establecer requisitos habilitantes diferenciales en favor de las MiPymes domiciliadas en Colombia en cuanto al tiempo de experiencia, el número de contratos para acreditarla, los índices de capacidad financiera y organizacional y el valor de la garantía de seriedad, siempre que se garantice la adecuada ejecución del contrato. Los puntajes adicionales previstos en ese artículo no aplican en mínima cuantía.

En aplicación de esa facultad, la MiPyme que acredite su condición conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 podrá acreditar la experiencia con hasta cuatro (4) contratos, en lugar de los tres (3) exigidos a los demás proponentes, manteniendo la sumatoria mínima de 9,20 SMMLV. En proponentes plurales, el criterio diferencial aplica cuando al menos

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 20 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

uno de los integrantes sea MiPyme con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %).

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad seleccionará la oferta de **MENOR PRECIO** total que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas de la invitación.

Nota (IVA y corrección aritmética). La comparación se hace sobre el valor total de la oferta con IVA incluido, que no podrá superar el presupuesto oficial. La Entidad verificará las operaciones aritméticas del ANEXO No 6 PROPUESTA ECONÓMICA; si encuentra errores, el valor corregido será el resultado de multiplicar cada cantidad por el valor unitario ofertado con IVA y sumar los totales, y ese será el valor de la oferta para todos los efectos. Prevalece el valor unitario con IVA, expresado en pesos colombianos sin centavos; el valor antes de IVA y la tarifa son informativos. Si el cuestionario económico de SECOP II y el ANEXO No 6 PROPUESTA ECONÓMICA difieren en un valor, prevalece el registrado en el cuestionario de SECOP II.

Empate. Si dos o más ofertas presentan el mismo menor precio, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, conforme al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

N.º	Criterio de desempate	Formato de acreditación
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	FORMATO 11 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (declaración de origen de los bienes)
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participen o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por estas mujeres o en el que participen mayoritariamente.	FORMATO DE DESEMPATE 2 PARTICIPACION MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA (PERSONA NATURAL) o (PERSONA JURIDICA) y FORMATO No 12 DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.	FORMATO DE DESEMPATE 3 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	FORMATO DE DESEMPATE 4 A VINCULACION DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS y FORMATO DE DESEMPATE 4 VINCULACION DE PERSONAS MAYORES Y NO B (TRABAJADOR)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 21 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

N.º	Criterio de desempate	Formato de acreditación
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	FORMATO DE DESEMPATE 5 VINCULACION DE POBLACION INDIGENA NEGRA AFROCOLOMBIANA y FORMATO No 12 DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, o por personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.	FORMATO DE DESEMPATE 6 A PARTICIPACION MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORA (PN) o FORMATO DE DESEMPATE 6 PARTICIPACION MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORA (P J O PP) y FORMATO No 12 DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, y que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica mencionada, aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	FORMATO DE DESEMPATE 7 PARTICIPACION MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y
8	Preferir la oferta presentada por una MiPyme, cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	FORMATO DE DESEMPATE 8 ACREDITACION MIPYME
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	FORMATO DE DESEMPATE 9 EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO EN SU TOTALIDAD POR MYPE COO
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de la norma.	FORMATO DE DESEMPATE 10 PAGOS REALIZADOS A MIPYMES COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.	FORMATO DE DESEMPATE 11 SOCIEDADES BIC
12	Preferir la oferta presentada por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, por la persona jurídica en la cual estos jóvenes participen mayoritariamente (más del cincuenta por ciento (50 %)) o por el proponente plural en el que uno de ellos o dicha persona jurídica tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) (numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025).	FORMATO DE DESEMPATE 12 JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 22 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

N.º	Criterio de desempate	Formato de acreditación
13	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual haya sido previsto previamente en los documentos del proceso: sorteo electrónico con generador de números aleatorios en sesión virtual pública, con asignación de un número a cada oferente empatado según el orden de presentación de las ofertas en SECOP II, tres (3) ejecuciones consecutivas del generador y selección del número que obtenga el primer lugar en la tercera ejecución, con acta publicada en SECOP II.	No requiere formato

Nota. Los criterios de desempate se aplican de forma sucesiva y excluyente, respetando los compromisos de los Acuerdos Comerciales. Los documentos que los acreditan se presentan con la oferta; por tratarse de factores de comparación de las ofertas, su omisión no es subsanable (parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), pero no restringe la participación ni es causal de rechazo. Para las acreditaciones que impliquen vinculación laboral, el oferente demuestra una antigüedad mínima de un (1) año de los trabajadores, salvo que la persona jurídica tenga una antigüedad menor, caso en el cual se cuenta desde su constitución (parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020). La acreditación se rige por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y, para el numeral 12, por certificación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o por otro medio idóneo que acredite la condición de joven egresado del Sistema de Protección. Los soportes que contengan datos personales se cargan en SECOP II como documentos confidenciales y la Entidad no los publica a terceros (parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015).

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1 Portal Único de Contratación: SECOP II

La presentación de las propuestas se realiza única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), en el sitio web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

12.2 Generalidades de la presentación

- La propuesta deberá ser presentada por el proponente o su representante legal debidamente acreditado, mediante el usuario habilitado en SECOP II.
- La propuesta deberá estar redactada en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero se acompañan de traducción simple al castellano; los catálogos y fichas técnicas de los fabricantes pueden presentarse en inglés. Los documentos públicos otorgados en el exterior se presentan apostillados o legalizados, y la traducción oficial solo se exige al proponente seleccionado antes de la aceptación de la oferta.
- Los valores económicos se expresarán en pesos colombianos, sin centavos, y discriminando el valor antes de IVA, el IVA y el valor total con IVA, cuando aplique.
- La propuesta deberá presentarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso publicado en SECOP II. Las propuestas extemporáneas serán rechazadas.
- Cada documento deberá estar firmado digitalmente o electrónicamente por quien tenga la facultad legal correspondiente, conforme a la Ley 527 de 1999 y al Decreto 2364 de 2012.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 23 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

f) La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos exigidos en los criterios habilitantes y demás anexos del proceso.

g) La presentación de la propuesta implica la aceptación íntegra y sin reservas de las condiciones del proceso, del proyecto de contrato y de las normas aplicables.

Nota (presentación exclusiva por SECOP II). No se recibirán propuestas presentadas por medios físicos, correo electrónico, mensajería o cualquier canal distinto a SECOP II. Las propuestas presentadas por canales no autorizados se entenderán no presentadas para efectos del proceso.

13. CRONOGRAMA

El cronograma definitivo del proceso, con las fechas y horas de cada hito, se publica y está disponible para consulta en la plataforma SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>). La Entidad proyecta las siguientes actuaciones, que respetan los términos mínimos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

Actuación	Fecha y hora proyectadas	Medio o responsable
Publicación de la invitación pública, estudios previos, análisis del sector y anexos	Martes 20/10/2026, 9:00 a. m.	SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la invitación y solicitudes de limitación a MiPyme	Desde el 20/10/2026, 9:00 a. m., hasta el miércoles 21/10/2026, 6:00 p. m.	Mensajes de SECOP II
Respuesta a observaciones	Jueves 22/10/2026	SECOP II
Publicación del aviso de limitación o no limitación a MiPyme	Jueves 22/10/2026	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	Jueves 22/10/2026	SECOP II
Cierre: plazo máximo para presentar ofertas	Lunes 26/10/2026, 10:00 a. m.	SECOP II
Apertura de ofertas (publicación del listado de oferentes)	Lunes 26/10/2026, 10:30 a. m.	SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes de la oferta de menor precio y evaluación	Lunes 26/10/2026 y martes 27/10/2026	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación	Martes 27/10/2026	SECOP II
Traslado del informe de evaluación (observaciones y subsanación)	Miércoles 28/10/2026, hasta las 6:00 p. m.	Mensajes de SECOP II
Respuesta a observaciones al informe y comunicación de aceptación de la oferta	Jueves 29/10/2026	SECOP II
Registro presupuestal y suscripción del acta de inicio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación	Secretaría de Hacienda y supervisor

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis del sector el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, quien haga la evaluación de las ofertas recomendará rechazar la oferta o continuar con su análisis en la evaluación. Cuando el valor de la oferta responda a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este le es adjudicado, la Entidad continuará con su análisis en el

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 24 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

proceso de evaluación de las ofertas. Para este análisis, la Entidad tomará como referencia los precios por ítem del sondeo de mercado y las referencias públicas de precio registradas en el Análisis del Sector; el requerimiento de explicaciones no constituye por sí mismo causal de rechazo.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

Conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y al parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto, la convocatoria se limitará a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando: (i) el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), umbral que para 2026-2027 equivale a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497) según la ANCP-CCE, condición que el presente proceso cumple; y (ii) se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas dentro del término previsto para presentar observaciones a la invitación.

La Entidad podrá además limitar la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el departamento de Risaralda o en el municipio de La Virginia, cuando así se solicite y se cumplan los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. La decisión se informará mediante aviso publicado en SECOP II en la fecha prevista en el cronograma, y el término para presentar ofertas será de por lo menos un (1) día hábil posterior a dicho aviso.

Requisitos de acreditación:

- La MiPyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia contado hasta la fecha prevista para el cierre, acreditado con el certificado de existencia y representación legal o con el registro mercantil.
- Personas naturales: certificado expedido por la persona natural y por el contador público, junto con la copia del registro mercantil, en el que conste su condición de MiPyme conforme al artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 (rangos de ingresos por actividades ordinarias en UVT definidos por el Decreto 957 de 2019).
- Personas jurídicas: certificado expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, junto con el certificado de existencia y representación legal, en el que conste su condición de MiPyme.

Parágrafo 1. La condición de MiPyme también podrá acreditarse con el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, cuando el interesado esté inscrito, aunque en el presente proceso el RUP no es requisito habilitante.

Parágrafo 2. Los documentos de acreditación deben haber sido expedidos con una antelación no superior a sesenta (60) días calendario respecto del inicio del plazo para presentar solicitudes de limitación; la Entidad verificará la información en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 25 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Parágrafo 3. Si la convocatoria se limita, solo se aceptarán ofertas de MiPymes colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes colombianas, cada uno de los cuales debe acreditar individualmente su condición y la antigüedad mínima exigida.

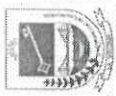
16. ANÁLISIS DEL RIESGO

La matriz se construyó con la metodología del Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente, basado en la norma ISO 31000 y en el Documento Conpes 3714 de 2011, y es la misma del Análisis del Sector. La probabilidad y el impacto se califican de uno (1) a cinco (5), la valoración es su suma y la categoría resulta de la siguiente escala:

Valor	Probabilidad (Tabla 2 M-ICR-01)	Impacto: calificación cualitativa	Impacto: calificación monetaria
1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Insignificante: obstruye la ejecución de manera intrascendente	Sobrecostos de hasta el 1 % del valor del contrato
2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Menor: dificulta la ejecución de manera baja; con medidas mínimas se logra el objeto	Sobrecostos de hasta el 5 %
3	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Moderado: afecta la ejecución sin alterar el beneficio para las partes	Sobrecostos entre el 5 % y el 15 %
4	Probable (probablemente va a ocurrir)	Mayor: obstruye sustancialmente la ejecución, pero permite la consecución del objeto	Sobrecostos entre el 15 % y el 30 %
5	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Catastrófico: perturba gravemente e imposibilita la consecución del objeto	Sobrecostos superiores al 30 %
Valoración (probabilidad + Impacto)		Categoría (Tabla 5 M-ICR-01)	Tratamiento mínimo
2, 3 y 4		Riesgo bajo	Se gestiona con los controles ordinarios del proceso
5		Riesgo medio	Requiere controles específicos y seguimiento del responsable
6 y 7		Riesgo alto	Requiere tratamiento antes de continuar con la etapa y monitoreo periódico
8, 9 y 10		Riesgo extremo	Requiere tratamiento inmediato; no se avanza sin reducir el riesgo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA			Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 página 26 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión			Aprobado Por: Representante por la Dirección

N.º	Tipo	Etapas	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración y categoría	Asignación	Mitigación
1	Tecnológico	Planeación	La ficha técnica describe bienes con parámetros que no corresponden a la oferta disponible en el mercado o con referencias de marca y modelo, lo que impide comparar ofertas o direcciona la selección.	3	3	6 (Alto)	Entidad	Reducir la probabilidad: ficha técnica genérica con mínimos verificables, sin marcas ni modelos, alineada con la gama disponible en el mercado; revisión jurídica y técnica antes de publicar.
2	Económico	Planeación	El sondeo de mercado no refleja las condiciones reales del mercado, por insuficiencia de la muestra o por falta de independencia entre las fuentes consultadas.	4	3	7 (Alto)	Entidad	Reducir la probabilidad y el impacto: sondeo con fuentes independientes entre sí, contraste con precios públicos de referencia y con procesos verificados en SECOP II, uso de la mediana por ítem y criterio de menor precio.
3	Económico	Planeación	Las cotizaciones datan del 19/08/2026 y la inflación anual a septiembre de 2026 fue de 6,29 %; los bienes tecnológicos dependen además de la tasa de cambio, de modo que los precios de mercado pueden superar el presupuesto al momento del cierre.	2	3	5 (Medio)	Entidad	Aceptar con mitigación: presupuesto fijado en la mediana por ítem, plazo corto de selección y de ejecución y verificación de vigencia de precios en el sondeo complementario.
4	Regulatorio	Planeación	Imputación presupuestal o fuente de financiación no pertinente para los bienes del objeto, en particular frente a la destinación de los recursos del Fondo 200 de multas de la Ley 1801 de 2016 prevista en su artículo 180.	3	3	6 (Alto)	Entidad	Reducir la probabilidad: certificación de la Secretaría de Hacienda sobre la pertinencia del rubro, el componente del fondo y el saldo disponible, incorporada al expediente antes de publicar; motivación del vínculo de los bienes con la materialización de medidas correctivas y la pedagogía de convivencia.
5	Operacional	Selección	No se presentan ofertas o ninguna cumple los requisitos habilitantes y técnicos de la invitación.	2	3	5 (Medio)	Entidad	Reducir la probabilidad: requisitos proporcionales al valor, experiencia acotada, publicación en SECOP II y aviso de convocatoria, plazos que permiten preparar la oferta.
6	Económico	Selección	Colusión o concentración de la oferta, considerando que un mismo proveedor resultó adjudicatario en cuatro de los cinco procesos similares de la Entidad entre 2024 y 2026.	3	4	7 (Alto)	Entidad	Reducir la probabilidad: ficha técnica genérica, amplia publicidad, verificación de vínculos societarios entre oferentes, consulta de listas restrictivas (artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015) y traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio ante indicios (artículo 47, numeral 9, del Decreto 2153 de 1992).

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA			Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 página 27 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión			Aprobado Por: Representante por la Dirección

N.º	Tipo	Etapas	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración y categoría	Asignación	Mitigación
7	Económico	Selección	Se presenta una oferta con un valor artificialmente bajo que no permite cumplir las especificaciones exigidas.	2	3	5 (Medio)	Entidad	Reducir el impacto: aplicación del procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y verificación ítem por ítem de la ficha técnica ofrecida.
8	Regulatorio	Selección	El proponente aporta certificaciones de experiencia o documentos habilitantes con información inexacta o falsa.	2	4	6 (Alto)	Entidad	Reducir la probabilidad: verificación directa con los contratantes, consulta en SECOP y RUES y advertencia de denuncia ante la Fiscalía General de la Nación.
9	Operacional	Contratación	El proponente seleccionado no allega oportunamente los documentos para el registro presupuestal y el acta de inicio o desiste de la ejecución.	2	3	5 (Medio)	Contratista	Reducir el impacto: requerimiento escrito con término perentorio, declaratoria de incumplimiento cuando proceda y adelantamiento de un nuevo proceso dentro de la vigencia.
10	Regulatorio	Contratación	Demora en la expedición del registro presupuestal o en la publicación de los documentos del contrato en SECOP II.	2	2	4 (Bajo)	Entidad	Reducir la probabilidad: control del cronograma por la dependencia gestora y publicación dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de cada documento.
11	Operacional	Ejecución	El contratista no entrega la totalidad de los bienes dentro del plazo de quince (15) días calendario por desabastecimiento o demoras de importación de los equipos tecnológicos.	3	3	6 (Alto)	Contratista	Transferir y reducir el impacto: pago único contra entrega total, multas pactadas en la invitación, declaración de disponibilidad de los bienes con la oferta y seguimiento del supervisor.
12	Tecnológico	Ejecución	Los bienes entregados no cumplen las especificaciones técnicas o presentan fallas de funcionamiento dentro del periodo de garantía.	3	4	7 (Alto)	Contratista	Transferir: verificación técnica ítem por ítem en el acta de recibo, rechazo de bienes no conformes, reposición en cinco (5) días hábiles y garantía legal y comercial mínima de doce (12) meses.
13	Operacional	Ejecución	Pérdida, hurto o daño de los bienes durante el transporte, el cargue o la entrega en la sede de la Inspección.	2	3	5 (Medio)	Contratista	Transferir: el riesgo de los bienes permanece en cabeza del contratista hasta el recibo a satisfacción; embalaje de fábrica y transporte asegurado a su cargo.
14	Financiero	Ejecución	Variación de la tasa de cambio o de los precios de los bienes tecnológicos entre la presentación de la oferta y la entrega.	3	2	5 (Medio)	Contratista	Aceptar por el contratista: precios fijos sin reajuste, plazo de ejecución corto y oferta que incluye todos los costos.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA			Código: S33FO-15 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 28 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión			Aprobado por: Representante por la Dirección

N.º	Tipo	Etapas	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración y categoría	Asignación	Mitigación
15	Tecnológico	Ejecución	Los equipos no pueden ponerse en servicio por falta de condiciones del sitio (puntos eléctricos y de red) o de licencias de informática, que no forman parte del objeto.	3	3	6 (Alto)	Entidad	Reducir la probabilidad: verificación previa de puntos eléctricos y de red por la Secretaría de Gobierno y gestión de licencias con la Dirección Técnica TIC antes de la entrega.
16	Ambiental	Ejecución	Disposición inadecuada de embalajes y, al final de su vida útil, de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).	2	2	4 (Bajo)	Contratista	Reducir el impacto: retiro de embalajes por el contratista e información escrita sobre los programas de recolección posconsumo del fabricante.
17	Financiero	Ejecución	El contratista no acredita el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.	2	2	4 (Bajo)	Contratista	Reducir la probabilidad: verificación previa al pago conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
18	Regulatorio	Ejecución	Expedición de normas tributarias que modifiquen las cargas del contrato durante su ejecución.	1	2	3 (Bajo)	Entidad	Aceptar con mitigación: restablecimiento del equilibrio económico conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993 cuando proceda.
19	Operacional	Ejecución	Terminación del contrato sin acta de recibo final, sin ingreso de los bienes al almacén o sin cierre del expediente.	2	2	4 (Bajo)	Entidad	Reducir la probabilidad: acta de recibo final, ingreso al almacén y publicación en SECOP II del cierre del expediente.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 29 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

La asignación de cada riesgo responde a la regla según la cual debe asumirlo la parte que mejor puede gestionarlo. Los riesgos que afectan la ejecución (R9, R11 a R18) se trasladan a la invitación pública.

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Con fundamento en el análisis de riesgos del proceso, la Entidad NO exige garantía única de cumplimiento ni garantía de seriedad de la oferta, por las siguientes razones: (i) el pago es único y se realiza contra la entrega total y el recibo a satisfacción de los bienes, sin anticipo ni pago anticipado, de modo que el riesgo de incumplimiento no compromete recursos públicos desembolsados; (ii) el plazo de ejecución es de quince (15) días calendario; (iii) el contrato no comprende obras ni actividades que generen riesgo de daños a terceros ni vinculación de personal, por lo cual no proceden los amparos de responsabilidad civil extracontractual (artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015) ni de salarios y prestaciones sociales; y (iv) la calidad de los bienes queda cubierta por la garantía legal de la Ley 1480 de 2011 y por la garantía comercial mínima de doce (12) meses que el contratista se obliga a otorgar.

El incumplimiento del contratista se gestiona mediante las multas y la cláusula penal pactadas, que la Entidad podrá descontar del pago único por compensación conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Amparo	Cobertura	Base de cálculo	Vigencia	Beneficiario	Decisión
Seriedad de la oferta	No aplica	No aplica	No aplica	La Entidad	No se exige (mínima cuantía)
Cumplimiento del contrato	No aplica	No aplica	No aplica	La Entidad	No se exige: pago único contra entrega total, sin anticipo; mitigación por multas y cláusula penal
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Garantía legal y comercial	Bienes entregados	Mínimo doce (12) meses desde el recibo a satisfacción	La Entidad	Se exige como obligación contractual (Ley 1480 de 2011), sin póliza
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	No aplica	No aplica	No aplica	Terceros	No se exige: el contrato no vincula personal para su ejecución en sitio
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica	No aplica	No aplica	Terceros	No se exige: no es contrato de obra ni genera riesgo de daños a terceros (artículos 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015)

Multas. En caso de mora en la entrega de los bienes o en la reposición de bienes no conformes, la Entidad podrá imponer multas sucesivas equivalentes al cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato por cada día calendario de retraso. En caso de incumplimiento parcial de cualquier otra obligación, podrá imponer una multa del cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato por cada día calendario en que persista el incumplimiento después del

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 30 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

requerimiento escrito del supervisor. El monto total de las multas no excederá el diez por ciento (10 %) del valor del contrato; las multas solo se imponen mientras la obligación esté pendiente de ejecución, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula penal. En caso de declaratoria de incumplimiento total o de caducidad, el contratista pagará a la Entidad, a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, sin perjuicio de la indemnización de los perjuicios que superen dicho valor.

Cláusulas excepcionales. Con fundamento en el numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que faculta su pacto en los contratos de suministro, se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales y la de caducidad previstas en los artículos 15 a 18 de esa ley, que hacen parte del contrato que se perfecciona con la aceptación de la oferta.

Cláusula anticorrupción. El contratista declara que no ha ofrecido ni ofrecerá, directamente o por interpuesta persona, dádivas, pagos o beneficios a servidores públicos o a terceros para obtener o ejecutar el contrato; que conoce y cumple la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Entidad (Decreto 1122 de 2024); que informará cualquier solicitud indebida; y que acepta que la comprobación de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias faculta a la Entidad para declarar el incumplimiento y adelantar las acciones legales correspondientes (numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 0997 de 2026).

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la **MÍNIMA CUANTÍA**, prevista en el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por la Ley 2069 de 2020, y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. El presupuesto oficial (9,21 SMMLV) es inferior al menor tope posible de la mínima cuantía (28 SMMLV, equivalente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340)), por lo que la modalidad procede cualquiera que sea el objeto y el presupuesto anual del Municipio.

19. TIPO DE CONTRATO

Contrato de **SUMINISTRO** de bienes muebles con entrega única de cantidades determinadas. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la comunicación de aceptación constituyen el contrato. Aunque la entrega es única, se mantiene la denominación de suministro por coherencia con el objeto del CDP y del Plan Anual de Adquisiciones; las cantidades son fijas y el valor del contrato es el de la oferta aceptada, sin monto agotable.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 31 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- a) Constitución Política de 1991: artículos 2, 209, 311 y 315.
- b) Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- c) Ley 1150 de 2007: artículo 2, numeral 5 (mínima cuantía), y artículo 17 (multas).
- d) Ley 1474 de 2011: artículo 83 (supervisión), artículo 86 (procedimiento sancionatorio) y artículo 94 (mínima cuantía).
- e) Ley 2069 de 2020: artículo 35 (factores de desempate), modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.
- f) Ley 2195 de 2022: transparencia y lucha contra la corrupción.
- g) Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 0287 de 2026 y el Decreto 0997 de 2026.
- h) Ley 1801 de 2016 y Ley 2492 de 2025: inspecciones de convivencia y paz, medidas correctivas y destinación de multas.
- i) Ley 789 de 2002 (artículo 50) y Ley 828 de 2003: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- j) Ley 1712 de 2014: transparencia y acceso a la información pública.
- k) Ley 1480 de 2011, Ley 1672 de 2013, Ley 23 de 1982 y Decisión Andina 351 de 1993: garantía de los bienes, RAEE y licenciamiento de software.
- l) Acuerdo 018 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal), Decreto 055 de 2023 (Manual de Contratación) y Decreto 006 de 2025 (delegación de la supervisión).
- m) Guías y manuales de Colombia Compra Eficiente vigentes: Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía, Guía de estudios del sector V.3 y Manual M-ICR-01.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

Supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno, CAMILO BAYER CARTAGENA, o quien haga sus veces, conforme al artículo décimo segundo del Decreto 006 del 08 de enero de 2025, por medio del cual el Alcalde delega la supervisión de los contratos celebrados por la Secretaría de Gobierno, y al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, con las funciones previstas en el artículo décimo séptimo del Decreto 006 de 2025 y en la Guía G-EFSICE-01 de Colombia Compra Eficiente.

El presente contrato no requiere interventoría, por cuanto su seguimiento no exige conocimientos especializados ni su complejidad o extensión lo justifican (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

Conforme al análisis técnico, jurídico, financiero y de riesgos contenido en el presente estudio previo, esta dependencia se permite RECOMENDAR al Representante Legal de la Entidad adelantar el correspondiente proceso de contratación bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA y

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:2 Vigencia: 05/01/2024 Página 32 de 32
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

dar continuidad a las etapas precontractuales que correspondan, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva.

Conforme a la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública), el presente documento será publicado en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,


CAMILO BAYER CARTAGENA
Secretario de Gobierno
Secretaría gestora


CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
Asesor Jurídico - Contratista
Jurídico